

# CIVDADANIA

PERIÓDICO SEMANAL DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL  
CIVDADANO ESPAÑOL EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO

Nos hemos pasado un siglo predicando Libertad sin llegar a practicarla y sin preocuparnos del problema económico. Indudablemente aquella es más espiritual y éste más temporal, pues ya fué antiguo aforismo filosófico el de "Mens sana in corpore sano" (El alma sana en el cuerpo robusto).

AÑO I

MADRID, 29 DE ABRIL 1922

NÚM. 9

## EL APOSTROFE DEL TORERO

Varelito, herido casi de muerte por un toro en la plaza de Sevilla, conducido en brazos a la enfermería, cubierto de sangre y encarándose con el público que poco antes le acuciese a arrimarse a la feria con insultos y silbidos diciéndole: «¡Ya me la han dado. Gracias!», es todo un símbolo del estado de un pueblo.

Ni somos amantes ni enemigos de la llamada fiesta nacional, y hasta el que estas líneas escribe estuvo muchos años abonado, más que por nada, por ir con los amigos y porque realmente en el toro hay arte, que es mayor cuanto más se le despoja de la barbarie. Pero como de ésta ha de haber algo, no fué posible que «la fiesta» entrase en quien os está hablando.

Recuerdo una película llamada «Sangre y arena», en la que se plasma la gran novela de Blasco Ibáñez, y al final se presenta una serie de alegorías de esta fiesta genuinamente española, al lidiador, ejemplo de agilidad y arte, la alegría del pueblo entusiasmado, la hermosura de nuestras mujeres, y concluye con la imagen del toro sobre el título «La víctima» y la aparición de un tendido lleno de gente vociferando, enfurecida, para que los lidiadores desafien a la muerte más de cerca, y debajo la inscripción gráfica y cierta de «La única fiesta».

Es triste, pero es verdad: la generalidad de las veces el pueblo es la feria, y esa vez lo ha sido ahora en Sevilla, causando con sus alaridos la desgracia de un torero que, herido antes que en sus carnes en su amor propio, hubo de olvidarse de su mujer, de su madre y de sus hijos, y por dar gusto a la multitud se arrojó, se arrojó, aun previendo, segura su desgracia, hasta que el toro hundió las astas varias veces en su lacerado cuerpo. «Ya me la dió—dijo con ansias de muerte, como pensando—, ya estarás contento, pueblo bárbaro», y le dió las gracias... y aquella misma tarde esperaba la familia para bautizar, entre alegría, a un niño recién nacido, a quien la crueldad de un pueblo no titubeaba en dejar sin padre por

una cosa tan importantísima como la de que un pinchazo a un toro se diese unos centímetros más arriba o más abajo.

Repetimos que no discutimos la fiesta, que puede disculparse más humanizada en cuanto de arte y arreos del valor de una raza puede tener, y porque no se puede a un pueblo arrancarle de golpe una tradición que la sola cultura puede ir desterrando, pero anotamos el sintoma de que no puede esperarse mucho en la vida social y política, sobre todo en cuanto se relaciona con el respeto a los derechos de los demás, y el derecho a la vida es el primero de todos, de unos «ciudadanos» que exigen que un hombre se la juegue, por mero divertimento de los demás, y en un grado que presupone una desgracia segura, que no puede evitar ya ni el arte del lidiador.

Y mientras esto pueda suceder y no haya piedad ni aun para un hombre que nada nos ha hecho y que aun siendo a precio de oro hace demasiado por divertimos, es imposible que España tenga ciudadanos completamente conscientes de todo lo que a la ciudadanía se debe que no es solamente hacer respetar nuestros derechos por los políticos y gobernantes, sino tener en mucho los derechos de unos a otros, empezando por el mutuo y supremo respeto de la personalidad humana.

Buena es la virilidad de los pueblos; pero, ¡ay!, que no debe confundirse con la indiferencia ante la crueldad, ni menos con la participación impasible en la misma.

¡Y qué gráfica la expresión del toro que milagrosamente ha escapado de la muerte! En otra forma, es la misma de todos los redentores que, empujados al sacrificio, y cuando ya en él el pueblo bárbaro se ha gozado, pueden volver y vuelven los ojos al populacho para contemplar su criminal proceder y darle sarcásticamente las gracias.

—¡Ya me la han dado... Gracias!

LORENZO BARRIO Y MORAYTA.

## LA CARICATURA SEMANAL



GENTE "BIEN,"

—¿Es verdad que Fifi hace tan buena boda?  
—¡Ya lo creó! Se casa con su verdulero.

## PINCELADAS

¡Pobres prisioneros y pobre España! El presidente del Consejo de Ministros Sr. Sánchez Guerra, cuando fué a visitarle la última vez la Comisión prorescate de los prisioneros de África, acompañada de madres y hermanas de aquellos desdichados, las crueldades que no hacían mas que farolear y con que eso no conseguían nada.

La otra tarde, en las Cortes, calificó esta piadosa gestión de timo benéfico y místico; cuando nada se ha pedido por por esa Comisión avalada por una Asociación tan importante como la Federación de Empleados y Obreros del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo seno se ha formado y cuya entidad consta de más de siete mil socios y con la adhesión de otras muchas importantísimas Asociaciones.

El alto comisario telegrafió a la Comisión, que podían ir a África a tratar del rescate, y a continuación tuvo que dejar sin efecto el referido telegrama por orden del Gobierno, que tampoco permite mitines para pedir la libertad de los compatriotas.

¿Qué pasa aquí?  
¡Pobres prisioneros y pobre España, repetimos!

## LOS ABUSOS DE LOS TRANVÍAS

En la Dirección de Orden público han facilitado la siguiente nota:

«No siendo posible que continúe por más tiempo el espectáculo y el riesgo que representa el que los tranvías vayan no sólo con mayor número de viajeros de los que la capacidad de los coches permiten, sino colocados aquéllos en los estribos, en los topes y en los salientes de los carruajes, con grave peligro de accidentes, el director general de Orden público, de acuerdo con el alcalde de Madrid y con la Empresa de los tranvías, ha dado órdenes para que por los agentes de su autoridad no se permita dicho exceso y se detenga y multe a los infractores del reglamento de carruajes. Se advierte al público que la Guardia civil, los de Seguridad y los de Policía Urbana tienen orden de proceder a la detención de dichos infractores, conduciendo a las Comisarias a quienes no presenten garantías suficientes de que responderán del pago de las sanciones que se les impongan.»

Bien está que las autoridades gubernativas y municipales hagan lo que hacen, pero que no digan de acuerdo con la Compañía, porque esto, o no es verdad que se va a cumplir la orden que se da, o la Compañía finge hipócritamente que quiere que se haga, cuando es mentira, porque nosotros mismos hemos reclamado muchas veces que los cobradores hagan cumplir la orden que la Empresa pone en los letreros de las plataformas respecto al número de personas que en ellas deben viajar, y nos han desatendido, amparándose en nuevas órdenes de la susodicha despreciosa Empresa, que la sabe bien cobrar, y cobrar caro, hasta a los que van colgados de las barras y en los estribos de los coches.

Por eso, y por la tolerancia fácilmente conseguible de los subalternos de las autoridades, que muchas veces abusan ocupando tres y cuatro puestos en las plataformas, nada será eficaz, nada más que la imposición de una multa de 150, verbigracia, de pesetas por cada viajero que viaje más de los autorizados, y de cuya multa tenga la tercera parte el denunciante, y de la cual sean responsables el conductor y el cobrador de 50 pesetas y la Empresa de los 100 restantes. Todo lo demás es cobarde y un motivo más de desprestigio para las autoridades, que verán, y veremos todos, una vez más, incumplidas sus órdenes.

Y por cierto que aun viajando los que se dice que pueden hacerlo en las plataformas, véase que son demasiado, pues marcan doce personas y una autoridad en la

plataforma posterior, y en la anterior—que más de la mitad del espacio le necesita el conductor—nueve viajeros, una autoridad y dos empleados, que es colocarse como sardinas en tonel y en forma muy adecuada para el robo de carteras y bolsillos, y toda clase de contactos deshonestos que frecuentemente dan lugar a altercados, en ocasiones de gravedad.

«Pero todo esto no puede importarle nada a una Compañía que puede decirse, a juzgar por los resultados de los procesos, que tiene carta blanca para ir sembrando la muerte por las calles de Madrid.»

Además, reclamamos que siendo pocos los coches y habiendo de notar más su falta cargando menos los que hay, el aumento de coches será un pretexto nuevo para otra elevación de tarifas. Y si no al tiempo.

¡Oh! La invulnerable, inatacable e inmune poderosa Empresa, que ha tenido la maña de interesar en su Consejo de Administración a elementos de todas las clases poderosas, políticos, banqueros, periodistas, comerciantes, etc., etc., representantes de todas las más odiosas plutocracias.

Al pueblo encomendamos éste como otros pleitos, y ese mismo hecho demuestra que sólo al pueblo temen las encumbradas Compañías, cuando el pueblo sabe escoger los más expeditivos medios de defensa.

## EL TIRANUELO PINIES Y EL DERECHO DE REUNIÓN

Leemos en *La Voz*:

Protestamos contra una maniobra evidente e intolerable, que equivale a una suspensión virtual del derecho de reunión.

Hace unas semanas anunció un mitin la Liga de los Derechos del Hombre. Tenía esta entidad contratado el teatro de la Comedia para celebrar el acto; pero cuando llegó a pagar el precio convenido por el alquiler y a recoger el billeteaje, se encontró con una negativa rotunda de la Empresa a cumplir el convenio. La autoridad gubernativa, apelando a coacciones, había logrado impedir el mitin. Así anteaer, Sin más diferencia que la de ser los padres de los soldados de cuota los que deseaban celebrar la reunión, y el teatro Fuencarral el lugar elegido.

Esto no puede repetirse, no debe repetirse, sin que las responsabilidades se exijan al Ministerio y a los elementos liberales que se apoya.

Justa y hasta buena puede ser la benevolencia fundada en el liberalismo del Gabinete; pero ambas cualidades se convierten en complicidad de un delito de lesa libertad si pasaban por la superchería que denunciamos.

No nos extraña lo que sucede, porque conocemos de sobra al Sr. Piniés aun antes de demostrar su ineptitud en el Ministerio de Gracia y Justicia. En el de Gobernación, apenas posesionado, provocó un conflicto y ahora se viene con esa *ingeniosidad*, de la que hemos de protestar nosotros también ya que hasta el título de nuestro periódico nos obliga a ello en relación a que el derecho de reunión pública es uno de los derechos más innegables del ciudadano.

Ya lo hemos dicho; Piniés quiere hacerse tan célebre como el Sr. La Cierva, con la diferencia de que éste no habrá estado en ocasiones acertado, pero no puede negarsele talento ni voluntad, cualidades que en el actual ministro de la Gobernación vemos sustituidas por las de ineptitud y osadía. Y ya hay una diferencia.

## LA SEMANA MUNICIPAL

### El servicio de Pompas Fúnebres

Nuevamente vuelve a presentarse el problema de las pompas fúnebres, que creyó resolver el Ayuntamiento hace dos años.

Entonces se estableció la industria libre en sustitución del monopolio, y no obstante, tan sólo una nueva Empresa ha podido constituirse. La Unión de Empresarios ha continuado monopolizando de hecho el servicio de pompas fúnebres, y desde que se declaró la libertad de esta industria, no ha pagado los arbitrios fijados por el Ayuntamiento.

La nueva Empresa, no obstante su modesta esfera de acción, sí que ha cumplido sus deberes.

Aguardemos el resultado de la próxima sesión, en que se tratará esta cuestión que tanto afecta al vecindario madrileño.

### Las patatas

El alcalde ha ordenado se instruya el correspondiente expediente sobre la existencia de depósitos clandestinos de patatas, que fueron denunciados en sesión por el concejal Sr. Silva.

También impuso una multa de 50 pesetas a un abastecedor de patatas que llevaba en un autocamión gran cantidad de ellas sin estar provisto del volante municipal correspondiente.

Por cierto que en su persecución sufrió una caída un guardia de policía urbana de a caballo.

## EN EL AYUNTAMIENTO

### Pocas gracias

Si cuando se recibe un favor hay que dar muchas gracias, pocas se merecerá el que deja de prestarlo. Y eso es lo que sucede a la Federación de Entidades Ciudadanas de España y a la Asociación de Vecinos de Madrid con relación a la resolución dada a una instancia en que, como el pasado año, solicitaba la cesión del Teatro Español para el acto público de confraternidad entre todas las Asociaciones de España el próximo día 24 de mayo.

No dirigimos censura alguna al Ayuntamiento, en general, sino a los señores que forman la Comisión respectiva encargada de informar en este asunto y a la organización que permite que unos cuantos señores puedan resolver por sí, sustrayendo los asuntos a la discusión y decisión de todo el Municipio.

El año pasado debimos gratitud a todos porque, yendo a sesión, se cedió el teatro para un acto igual. Este año, que creamos contar más amigos en aquella Casa no ha sido posible ni llegar al Salón de Sesiones, y esto lo sabemos por el propio concejal que se ha opuesto a ello en la Comisión, al que debemos franqueza por lo menos, y que es el que teníamos por más amigo y el que, además, por ser secretario del Circulo de la Unión Mercantil que ha ido unido a nosotros en la campaña de alquileres estaba también obligado, no ya a no haberlo estorbado, sino a haberlo procurado. Verdad es que a poco le cuesta dejar la Secretaría el hecho de haberse hecho casero y entablado varios desahucios destruyendo a algunos industriales.

No ha sido ésta, sin embargo, la causa de su oposición, sino sencillamente que se acababa de negar a su amigo Sr. Barcia para la Liga de los Derechos del Hombre, y, por lo visto, el Sr. Martínez Reus (D. Julián), que es a quien nos referimos, es de los que, en vista que no se ha servido a un amigo, cree arreglarlo no sirviendo a ninguno y como si los casos fueran iguales. A aquella Liga se la ha negado porque es acuerdo el de hacerlo así, tratándose de actos políticos, y no puede negar aquella Asociación este matiz por su propio título, por su programa y porque los que la han iniciado son conocidos políticos de la izquierda; pero las Asociaciones de Vecinos precisamente se ocupan casi exclusivamente de los problemas que afectan a la vida municipal.

Apuntamos, pues, el hecho de que el simple resquemor de un concejal pueda influir para una resolución y hasta para sustraer del conocimiento del Municipio en pleno cualquier cuestión, y que este concejal, reformista por más señas, que son los que dentro del régimen actual las dan de querer pasar por más liberales y populacheros (aunque no lo logren), es el secretario del Circulo de la Unión Mercantil, casero desahuciante de nuevo cuño y a quien teníamos por más antiguo amigo.

No creemos que con ello haya ganado nada en el concepto de su partido, del Circulo, de las Asociaciones de toda España, de los vecinos de Madrid ni de la amistad.

Ni aun del Sr. Barcia y demás amigos de la Liga de los Derechos del Hombre, que no participarán de la teoría de que porque a ellos se les fastidie se reviente a todos los demás.

¿Por qué no se les dota de motocicletas?

### El extrarradio

Impulsado por el deseo de llevar rápidamente a la práctica el proyecto de urbanización del extrarradio de Madrid, el alcalde ha entregado al Gobierno un proyecto de ley de bases en sus aspectos técnico, económico y financiero.

Por dicho proyecto se crea una Junta técnica, que nombrará el Ayuntamiento y que procederá a formular rápidamente el plano parcelario de la zona suburbial. De dicha Junta técnica formará parte el personal del Instituto Geográfico y Estadístico correspondiente, que será distribuido con cargo al capítulo de gastos de personal y material.

### El expediente sobre pescado podrido

El Sr. López Baeza ha sido designado para examinar el expediente que se instruyó a consecuencia de la llegada a Madrid de una expedición de pescado podrido.

Nadie más indicado que él—que con el aplauso de todo el vecindario madrileño viene realizando durante cuatro años la inspección en el Mercado de los Mostenses—para emitir, con toda justicia y pleno conocimiento de causa, el informe que en su opinión pública, justamente alarmada, aguarda con febril impaciencia.

## DE LA PROVINCIA

### Examen de aptitud para los operadores de cine

El gobernador civil ha dispuesto, con el fin de evitar en lo posible los incendios que frecuentemente ocurren en los «cines» a consecuencia de la impericia de los operadores, que todos aquellos que deseen ejercer esta profesión, sufran un examen de aptitud. Una vez reconocida su suficiencia, se les extenderá un «carnet» acreditativo de su competencia. Sin este carnet no podrán ejercer su profesión.

### En la Diputación Provincial.

A propuesta del diputado Sr. Arizmendi, esta Corporación tomará parte en las fiestas que se celebren con motivo del Tercer Centenario de la canonización de San Isidro. La Diputación provincial concederá una subvención de 250 pesetas a la Comisión organizadora.

### En la Dirección de Orden público

### Mejoras en el servicio de Seguridad

La Dirección de Orden público trabaja activamente por el establecimiento de un servicio de Seguridad, que está dando satisfactorios resultados en varias poblaciones de América.

Se trata de un servicio telefónico que permitirá acudir rápidamente en socorro de los ciudadanos que necesiten el apoyo de la fuerza pública.

El Sr. Millán de Priego tiene el propósito de instalar cien aparatos en cada uno de los diez distritos de la capital, o sea un total de 1.000 aparatos, a título de ensayo.

Estos aparatos tendrán dos llaves. Una llave que servirá para abrir y cerrar, y otra tan solo para abrir y que no podrá retirarse del aparato hasta que se introduzca en él la otra llave que sirve para cerrar.

Las llaves que abrirán y cerrarán al mismo tiempo estos aparatos serán distribuidas entre el personal de Vigilancia, Seguridad y Guardia civil. Las llaves que sólo servirán para abrir, luego de ser rigurosamente registradas, se repartirán entre los serenos, porteros, dueños de algunos establecimientos y entre particulares que lo soliciten y la Dirección de Orden público considere dignos de poseerlas.

Estos aparatos se instalarán en las esquinas de los edificios, o en el interior de aquellos que por su importancia lo requieran. Allí donde no sea posible instalarlos en esta forma, se montarán sobre postes preparados al efecto.

De esta manera se resolverá, tal vez, el problema de encontrar una autoridad cuando ésta sea necesaria. A menos que este nuevo servicio telefónico no adolezca de los mismos defectos de que adolece el servicio telefónico de que nos hace disfrutar la Compañía de Teléfonos.

## LA CARESTÍA DE LAS SUBSISTENCIAS

### REMEDIOS

Las subsistencias están caras porque el pueblo lo aguanta, y los políticos de primera fila, interesados en toda clase de negocios, les conviene que así sigan las cosas, pero no porque no haya remedio contra tanta codicia desatada.

En la asamblea de *El Imparcial* se demostró que, si se quería, se podía hacer mucho, y lo único que hizo el Gobierno fué dejar un salón del Congreso para que los asambleístas perdieran el tiempo discutiendo remedios que de antemano estaba aquel, como éste y como todos los Gobiernos, resueltos a no ponerlos en práctica.

Entre los asambleístas había un viejecito vivo y simpático, miembro del Directorio de la Federación de Entidades Ciudadanas de España, que en varias ocasiones se había distinguido ya por sus estudios respecto al particular, y haber demostrado, en un pequeño terreno que posee en Madrid, cómo es posible cultivar y vender la patata baratísima, sin que el Ayuntamiento ni nadie haya querido hacer la prueba de la siembra en las tierras del procomún y la venta en la forma por él indicada. Píes bien: este viejecito inteligente y simpático, D. José Sáinz y Gil, ha presentado al ministro de Fomento un proyecto para que el consumidor pueda adquirir a tres pesetas el kilo de ternera de primera clase.

El proyecto es de lo más sencillo que puede imaginarse y de facilísima ejecución, pudiendo ser una solución para el abaratamiento de la carne, artículo indispensable para nuestra alimentación.

«El problema para resolver el abaratamiento de la carne, artículo indispensable para la vida, es de la más fácil solución poniendo en práctica las siguientes instrucciones:

Primera. Prohibir la exportación del ganado vacuno, y bajo ninguna forma ni pretexto hacer concesiones, por ser la ganza que sirve para abrir la frontera, llevándose el ganado, con lo que se enriquecen *tratañtes* y *traficantes*, en perjuicio de los consumidores, de lo que también se aprovechan algunas autoridades poco escrupulosas.

Segunda. No consentir, como se hacía antiguamente, que se maten las terneras de uno o dos meses, por ser una de las causas que hace el que cada vez escasee más este artículo y se eleve el precio. Lo voy a demostrar matemáticamente:

Una ternera de dos meses da un peso aproximado de 20 a 22 kilos; si se sacrifica a los diez meses, por el natural desarrollo de la res, adquiere de peso de 80 a 90 kilos, de donde resulta que por no haber esperado ocho meses en matarla, se pierde de carne 70 kilos por término medio, siendo de peor clase, por no estar tan hecha, como vulgarmente se dice.

Calculando entre lo que se consume en toda España y lo que se exporta al extranjero en 2.000 terneras diarias, aparece lo siguiente:

Si de las 2.000 terneras se matan 1.000 de dos meses, a razón de 20 kilos cada

res, resultan 20.000 kilos diarios que, multiplicados por los trescientos sesenta y cinco días que tiene el año, da un resultado de 7.300.000 kilos. Matando de diez meses las 1.000 terneras, que cada una viene a dar de peso unos 80 kilos, resulta: 80, multiplicado por 1.000, son 80.000 kilos diarios, que por los trescientos sesenta y cinco días del año, arroja la cantidad de 29.200.000 kilos, consiguiéndose un aumento de carne, de haberse matado las terneras de diez meses a haberlo hecho de dos, en el corto tiempo de ocho meses, de 21.900.000 kilos, cantidad tan importante, que forzadamente haría bajar de una manera considerable este artículo, tan necesario para la Humanidad.

Tercera. Sacrificar las menos hembras posibles, pues, como es sabido, son las que procrean, como se hace en todos los países del mundo, donde tienden a aumentar la ganadería, la que constituye una gran riqueza, siendo esto de gran importancia, pues se ve a primera vista.

Cuarta. Adoptar el sistema que siguen en Suiza y Holanda, que es: donde los Ayuntamientos y particulares tienen terrenos sobrantes de pastoreo, si éstos carecen de recursos, el Estado les adelanta las cantidades necesarias para que adquieran ganado, aprovechando todos los pastos, cobrando después una cantidad por cada cabeza de ganado, adquiriendo de esta manera un ingreso de gran importancia para el Estado, y enriquecer al país en ganadería, consiguiendo por este procedimiento abundancia de carne; pues en casi todos los pueblos de dichos países se cotiza en la actualidad la ternera fina a 2,50 francos kilo.

Siendo, como es sabido, estas regiones las más ricas en ganado vacuno de toda Europa, en Galicia, Asturias, León, Santander, Reinos, Navarra, Vizcaya y Guipúzcoa, que por abundancia de lluvias, buen clima y terreno tienen más abundantes y finos pastos que en las mencionadas naciones de Suiza y Holanda, por el mismo procedimiento aumentaría fabulosamente la ganadería, teniendo carne buena y en gran cantidad, consiguiéndose de esta manera poder comprar a tres pesetas el kilo de este artículo de tan primera necesidad, logrando al mismo tiempo abaratar el queso y la manteca, por ser similares.

Si a esto agregamos las extensas y magníficas dehesas de Andalucía, Toledo, Salamanca, Extremadura y otras muchas más, que, sumadas, pasan de 600.000 hectáreas de extensión, que en la actualidad unas están abandonadas, otras sólo se dedican a la cría de reses bravas para la lidia y para el *sport* de la caza, resultaría que, además, de tener exceso de ganado, sobrarían muchos terrenos buenos, a propósito para cultivarlos de trigo, para, no sólo llegar a producir tanto como se consume de este importante cereal, sino poder exportar este imprescindible artículo para la vida.»

# LA SOLIDARIDAD CIUDADANA

## LA LIGA DE INQUILINOS Y VECINOS DE ALICANTE

Sigue su altruista labor siempre adelante

Los señores procuradores de los Tribunales, con el doble carácter de propietarios en su mayoría, siguen recurriendo y entorpeciendo la labor altruista y humanitaria de los vocales de la Liga de Inquilinos en el Juzgado municipal, por más de que traten de cubrir las formas, al recurrir también a los de la Cámara de la Propiedad; esa es una habilidad que sólo la usan los que tienen por norma el precepto jesuítico de que, para llegar al fin propuesto, todos los medios son buenos. Digo todo esto, en vista de la obstinada y persistente manía del señor procurador que lleva la voz cantante y sonante en estos asuntos de las recusaciones; si no estuviéramos en el secreto de todas estas injustas pretensiones, sería llegado el caso de decirles a ciertos señores lo que todo el mundo sabe, menos ellos, o, mejor dicho, aparentan no saber; pero todo llegará si su ceguera les conduce al extremo, que nosotros seremos los primeros en lamentar, y en boca cerrada no entran moscas.

Para ver si podemos llevar al convencimiento de estos señores, o de los que tengan interés, más o menos directo, en el asunto de los recursos, copiamos lo que el excelentísimo señor ministro de Gracia y Justicia dice en su preámbulo al Real decreto de 21 de junio de 1920, sobre alquileres:

«La creación de un Tribunal, constituido en forma análoga a la señalada por el Parlamento, responde a la necesidad de que un organismo independiente y popular reuelva las reclamaciones de los interesados, así propietarios de fincas como inquilinos. En su constitución se ha procurado que las partes tengan iguales garantías de justicia.

De la acción de los Tribunales que se organizarán y de la cooperación ciudadana, que el ministro que suscribe cree no ha de faltar en este caso con tanta intensidad como ha puesto en sus requerimientos, es de esperar que las normas en el adjunto proyecto de decreto establecidas sean bastante eficaces para resolver, en parte, a la anomalía perturbada en un elemento de vida tan interesante como el de la vivienda; y aun cuando preceda la suscripción hallar dentro de estos presupuestos el empleo de subterfugios que los hagan estériles en algún caso, preciso es consignar que éstos no prosperen sino con la complicidad de los mismos ciudadanos, en cuyo beneficio se dicta el precepto. De desear es que, reducidos y apartados los egoísmos individuales, encuentre el Gobierno, en la franca y honrada ciudadanía, el apoyo necesario para que las disposiciones de este Decreto produzcan los beneficiosos efectos a que aspira.»

Como podrá ver todo ciudadano honrado, el ministro pide, requiere nuestra cooperación noble y desinteresada en asunto de tanta monta como lo es el problema de la vivienda; nosotros, altruísticamente, honradamente, acudimos al llamamiento; unos señores, con el doble carácter de procuradores de los Tribunales y propietarios de fincas a la vez, nos recusaron porque la regla 6.ª de la Real orden aclaratoria dice, copiada literalmente, lo siguiente:

«En los casos en que se requiera la designación de vocales de las Asociaciones de propietarios o de inquilinos, podrán éstos designar unos mismos para los juicios que se celebren durante un período determinado, que no exceda de un mes, y sin necesidad, por tanto, de renovarlos para cada juicio.»

Como se ve claramente, esta regla 6.ª, tan invocada por los señores procuradores, no quiere decir en nada, absolutamente en nada, que no puedan ser los mismos los que actúen; antes al contrario, y en buena lógica, se desprende siempre que para desempeñar un cargo, y mucho más siendo éste gratuito, sean los más capacitados para ello, los más aptos, los más entrenados, los más altruistas, y por último, los que las respectivas entidades tengan en ellos puestas sus confianzas, no aquéllos que les convengan a los enemigos, más o menos encubiertos de las Sociedades.

En el año pasado, cuando actuaba el digno y caballeroso juez D. Arturo Gadea Pró, se intentó varias veces el que prevaleciera esa interpretación que se quiere dar a la susodicha regla 6.ª, y hombre de un criterio claro y elevado, no accedió nunca a ello. En el primer mes de la actuación del sustituto de él, señor Alberola, y como si les corriera una prisa extremada, puesto que con fecha 16 del mes de enero pasado se pasó una comunicación a la presidencia de la Liga de Inquilinos, para que se nombraran los vocales que habían de actuar en el mes de febrero, y, al mismo tiempo, invocando la tan repetida y dicha regla 6.ª; después de una asamblea que convocó su presidente, se acordó, por aclamación en ella, dar un amplísimo voto de confianza al presidente, para que actuara él siempre que lo creyera conveniente y nombrara aquellos de los socios que también los creyera más aptos para desempeñar misión tan sagrada como es la de hacer justicia, dando la razón a aquél que la tenga, fuera éste propietario o inquilino, que ha sido siempre la norma que ha seguido y seguirá esta Sociedad, pese a quien pese, y de esa norma no nos han de sacar tirios ni Troyanos.

Se contestó la referida comunicación diciendo que quedaban nombrados los mismos para el próximo mes de febrero, entendiendo que la regla que se invocaba en nada quería decir que dejaran de ser los mismos los vocales que debían actuar, puesto que era cuestión privativa de la entidad el hacerlo como mejor conviniera a la defensa de los intereses de la Sociedad; se llamó o se consultó; el caso es que ahora se vuelve sobre el mismo asunto por los procuradores, dándole como bueno el suplente en funciones de juez; estaremos al tanto de todo, por lo que puedan intentar los señores procuradores; sin embargo, ahora invocan un caso ocurrido en Oviedo que en nada se parece a lo que se pretende hacer aquí, debido, en primer término, a que allí fueron los vocales de los inquilinos los que reclamaron que fueran sustituidos los vocales de la Cámara de la Propiedad, que venían actuando hacia varios meses consecutivos, por estar retribuidos por la Cámara, con la obligación de no dar lugar a ningún desahucio, y como esto no era justo, comprendiéndolo así la misma Cámara, accedió dando otros vocales que no fueran retribuidos; también se hace resaltar la actuación de los adjuntos en este asunto, que en nada, tampoco se pueden parecer a los vocales del tribunal especial, pues éstos van a ejercer un derecho y aquéllos van a cumplir una obligación retribuida, por eso no son idénticas las misiones a cumplir, y, por tanto, dejan de ser iguales a los fines que se persiguen.

También se hace resaltar el anatema o especie de insidia de que somos así como profesionales; si, nosotros lo admitimos; pero entendiéndolo bien el señor procurador que lo lanza; profesionales en hacer el bien a nuestros semejantes, máxima sagrada de Jesús. ¿Es que el que la lanza la practica, o la escarnece?...

El Socio número 13.  
Alicante, abril 1922.

## LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MÁLAGA PIDE JUSTICIA

Esta benemérita Asociación, víctima de los atropellos judiciales de que nos ocupamos en nuestro número anterior, ha enviado al ministro de Gracia y Justicia, por conducto del Directorio de la Federación de Entidades Ciudadanas de España, la siguiente solicitud:

«EXCMO. SR. MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.  
Excmo. Sr.: En sesión celebrada por esta Asociación de Vecinos en fecha 18 del actual, fué acordado unánimemente dirigirse a V. E., haciendo su más respetuosa, pero enérgica protesta, por los hechos que vienen ocurriendo en algunos Juzgados de esta capital y con motivo de la aplicación del Real decreto de 21 de junio del año 1920, y perteneciente a ese excelentísimo Ministerio.

No puede comprender esta Asociación de Vecinos, que sólo aspira a defender las normas que traza la soberana disposición ya indicada, atacando con la energía que debe y merece todo aquello que considera injusto por ir en contra de lo que preceptúa una ley, puede darse el caso de injusticia tan notoria como el ocurrido en el Juzgado municipal del distrito de la Alameda, de esta capital, en el juicio de desahucio incoado por doña Concepción López Souvriou contra D. Darío del Alcazar, y actuando de juez el suplente D. Joaquín Alcazar, y cuyo relato detallado tiene esta Asociación el alto honor de enviar a V. E. en el manifiesto dirigido al pueblo, y la que posteriormente fué enterada, habiéndose este fallo debido a enemistad antigua existente entre el indicado señor juez y el inquilino desahuciado, cuyas pruebas obran en poder de esta Asociación de Vecinos.

Extraña aún más a esta Asociación, que ante las pruebas tan abrumadoras en contra de la demandante propietaria, pueda un juez de primera instancia fallar en contra del inquilino a quien le asiste el derecho y la ley, y una vez pedido el recurso de revisión que autoriza para tales casos el art. 11 del Real decreto sobre alquileres, sin que a esta Asociación quede siquiera el recurso de exigir la responsabilidad civil y penal en que incurre este funcionario, y de acuerdo con el alcance y significación que a la frase *injusticia notoria* le da el núm. 4 del art. 1.796 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Es incomprensible para esta Asociación de Vecinos que porque pida justicia y ataque lo injusto, presentando pruebas, sea su Directiva sujeta a expediente, con visos de proceso, y que en la declaración prestada no se hayan admitido pruebas ni defensa, haciendo, por tanto, caso omiso del artículo 475 del Código Penal, coaccionando con ello una vez más los derechos por los que esta Asociación lucha, así como también que en el mismo Juzgado donde se ha burlado de manera tan visible el Real decreto de 21 de junio de 1920, sea el que incoa el expediente contra esta Directiva, resultando, por tanto, juez y parte.

Por todo lo cual, esta Asociación eleva a V. E. su más respetuosa, pero enérgica, protesta, esperando confiada ha de proceder en justicia, declinando al mismo tiempo su Directiva toda responsabilidad por los hechos que puedan ocurrir y ante la efervescencia que con tal motivo reina.

Dios guarde la vida de V. E. muchos años.—Málaga, a 19 del mes de abril del año 1922.—V.º B.º: El presidente, *Rafael Sancho*; el secretario, *José González*.

Es de creer en la justificación del señor Ordóñez, que mirará con todo celo este asunto y llamará a capítulo a esas autoridades judiciales, para que se ajusten en un todo en su conducta a lo que reclama la dignidad de su función y el propio prestigio judicial.

## SECCIÓN DE AGENCIA de EL FORO ESPAÑOL

(Revista jurídica).  
Director: *L. Barrio y Morayta*,  
Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid, Bilbao, Granada, Segovia, La Coruña, Jaén, Alcalá, etc.  
Isabel la Católica, 4, duplicado.—Madrid.

Obtención de certificados y documentos de todas clases.—Escrituras, gestión de asuntos administrativos, patentes y marcas industriales.—Cumplimiento de exhortos.—Legalización y traducción de documentos.—Defensa ante los Tribunales.—Testamentos.—Destrucción y rebajas de alquileres.—Colocación de capitales.—Compra y venta de fincas.—Administración de las mismas, prisa finca.—Informes comerciales y particulares.—Apoderamiento y habilitaciones.—Cobro de pensiones, rentas y créditos, etc., etc.

El Foro Español es la revista jurídica de crítica judicial más antigua, defensora de los prestigios de la Magistratura y de los fueros de la toga.  
Suscripción Madrid, 2 pesetas trimestre; provincias, 5 pesetas semestre.  
Rebaja del 50 por 100 en la Sección de Agencia a los suscriptores, con lo que la suscripción les puede salir GRATIS y ganar dinero encima.

# CIVDADANIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA FEDERACION DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESPAÑA Y DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE MADRID

OFICINAS PROVISIONALES: BARCELÓ, 3, PRAL  
SUSCRIPCIÓN... ESPAÑA: trimestre, 1,75.—año, 6,50.  
EXTRANJERO: año, 12,50 y 15 ptas.  
EJEMPLAR: 15 GENTIMOS  
SUSCRIPCIÓN TRIMESTRE EN MADRID: 2,25 pesetas  
NÚMERO ATRASADO 50 céntimos



**“YOST”**  
LA MAQUINA DE ESCRIBIR IDEAL  
SIN CINTA  
IMPRESION PERFECTA  
BARQUILLO, 4.-MADRID

**NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**  
Nueva Empresa de servicios fúnebres (S. A.)  
CASA CENTRAL INFANTAS, 25 TELÉFONO M. 13-46.  
Oficinas y dirección: CONDE DE ROMANONES, 15.  
Entierros suntuosos y modestos. Embalsamamientos. Traslados para provincias y extranjero, coronas, lápidas, sarcófagos y todo lo relativo a enterramientos.  
Esta Empresa cuenta con un magnífico y artístico material, completamente nuevo, en carrozas y arcos, así como en trajes de época.  
ESTA NUEVA EMPRESA, que después de una gran lucha ha conseguido implantar en Madrid la industria libre, no pertenece al “Trust” de Pompas Fúnebres. GRANDES ECONOMIAS — PRESUPUESTOS GRATIS

**Compañía Madrileña de Panificación**  
La sola Casa que expende la pieza de pan de Viena y candeal al precio único de DIEZ CÉNTIMOS  
Pan candeal de tasa, a 70 CÉNTIMOS EL KILO  
50 SUCURSALES en TODO MADRID, 50



**Fuera canas sin teñirlas ni arrancarlas**  
Gran invento **Brillantina India** (sin grasa)  
Exljase en la etiqueta la figura de la india (marca registrada)  
PRODUCTO ANTISÉPTICO, compuesto de raíces aromáticas.  
Único que, sin teñir, en pocos días devuelve a las canas su color primitivo. Usándolo no se caen nunca. Fortifica la raíz del cabello, evita su caída y le devuelve el jugo perdido, pues la cana no la motiva otra causa que la falta de dicho jugo, sin el cual se debilita la raíz, haciéndola perder color y fuerza. Este producto ha sido premiado en la última Exposición de Higiene, por haber comprobado no tiene ninguna sustancia perjudicial. Precio: 5 pesetas. De venta en todas las perfumerías y droguerías. Por mayor: JOSÉ BARREIRA, Muñoz Torrero, 6. Apartado 1.026. Teléfono 168 M.—MADRID

**Fábrica de sobres y Objetos de escritorio**  
Resmillería y artículos de papelería :: Tarjetas postales, cromos, estampería, etc.  
EXPORTACIÓN A PROVINCIAS  
**ERNESTO RAMOS**  
ESPAÑOLETE, 22. -- MADRID



**“UNDERWOOD”**  
Máquinas de escribir  
Máquinas de calcular  
Ciclostyle rotativo  
ALCALA, 39, MADRID

**¡CIUDADANOS!** LOS QUE QUERÁIS COMPRAR CASAS, HOTELES Y SOLARES EN CUATRO CAMINOS Dirigidos a **JUAN FRANCO** :: Berrugete, 7.

**ARVIZA** SUCESOR DE MARTÍNEZ  
Camisería, tejidos, y géneros de punto.  
Plaza de Santo Domingo, 19.

**OBJETOS PARA REGALO**  
Vajillas, cristalerías  
Aparatos eléctricos  
Viuda de MORENO SAN BERNARDO, 1  
PRECIOS ESPECIALES PARA FAMILIAS ESTABLES  
43, SERRANO, 43

## LA SOCIEDAD DE INQUILINOS DE LANGREO

A sus similares y afiliados

Nos vemos obligados a lanzar este manifiesto, ante la actitud y cambio de la marcha en el conflicto que sostenemos con los caseros egoístas que, no conformes con sostenerse en una textura negativa a concedernos una justa y lógica rebaja en los exagerados alquileres que les pagamos por inmundas e indecentes viviendas, la emprenden aprovechando la oscuridad de la noche como reptiles llenos de sangre corrompida por el vil metal que nos explotan; la emprenden, como os decimos, unas veces a palos con sus inquilinos, y otras a tiros, como ocurrió recientemente, y lo que para conocimiento de todos sacamos a la luz pública, pues es necesario que se sepa la forma y cobardía con que realizan tales hechos criminosos, en los que existe alevosía, premeditación y allanamiento de morada.

Historiemos el caso: habiéndose negado a recibir la renta que la Sociedad de común acuerdo con los inquilinos, le proponía el casero Esteban García, de la Casa Nueva, halló más razonable el sistema bárbaro de acometer a los inquilinos agredidos por la espalda, como ocurrió al inquilino José R. Menéndez; siguiendo el mismo sistema con el inquilino José Velasco, se presentó el día 10 del actual, a la una de la madrugada, acompañado de un súbdito portugués que le sigue en sus fechorías (no recatándose en decir él mismo que no le importaba un pitillo el tener que liquidar a un hombre), profiriendo amenazas e insultos e injuriando a su propia madre, originando un disgusto al inquilino y a su familia y el correspondiente escándalo en el barrio.

No satisfecho con este hecho repugnante, y siempre acompañado de su can, se presentó al día siguiente, a las once de la noche, cuando el inquilino descansaba tranquilamente, profiriendo el mismo repertorio de frases malsanantes y amenazadoras, y, acompañando a la palabra la acción, hizo varios disparos contra la puerta de su casa.

Dicho casero, a pesar de la gravedad del delito, y las acusaciones concretas de los testigos, entró en la cárcel por la mañana y al anochecer lo pusieron en libertad. Sin contentarse (basta saber a qué grupo de inquilinos o caseros pertenece quien tomó tal determinación).

Otro caso digno de anotar es el conocido por la casa de la Monja y su esposo Bernardo Antuña, sita en la calle de Carmen Arenas, junto al taller de Sotdevilla. En este aduar africano, inhabitable (verguenza de la autoridad municipal y Comi-

sión de higiene), constituye un atentado a la salud pública; sin retretes viven en el cuatro inquilinos, nadando en la inmundicia por hallarse la casa un metro bajo el nivel de la calle, a quien se les obliga a pagar por esa caverna infame 25 y 27 pesetas y media, respectivamente, habiéndose propuesto una rebaja prudencial, y por no aceptarla el casero, planta una demanda de desahucio a los inquilinos, y para sarcasmo de dicho caso, defende a aquél el abogado Jesús Villamil, huésped de Celaya, que aferrizó aquí, según él, para curar su quebrantada salud, por lo que le recomendamos vaya a habitar una de las guardas de dicho aduar hasta su total restablecimiento, cuyo resultado será más brillante que la caza de novia adinerada, verdadero mal de los males.

Recomendamos a los caseros que visita este señor con la pretensión de ofrecerles una defensa, jiren una visita ocular a la casa hoy en litigio y se convencerán de su brillante actuación.

LA COMISIÓN

**GRAN CAFE COLONIAL**

RESTAURANTE  
Servicio a la carta

Billares en el entresuelo | Puerta del Sol Calle de Alcalá, 3

**VENDO**  
300 BOCOYES  
Roble blanco americano  
Capacidad: 640 a 660 litros  
Muestras: Barceló, 3  
Paredes y Compañía



**LA REM-SHO**  
Casa García Muro  
Máquinas de escribir de varios sistemas.—Composturas y repasos de todas.—Copias de documentos, presupuestos, etc.—Cintas de todos los anchos, de copiar y fijas.—Papeles blancos y de carbón para duplicar copias.—Copiadores.—Gomas para borrar y toda clase de accesorios  
Lecciones de máquina a dos plás. semanales  
Hortalez, 146 (frente a Florida) Teléfono 17-731

**COMPRA-VENTA Y CAMBIO DE TODA CLASE DE MUEBLES**  
**JUAN MAO DÍAZ**  
Velarde, 9, tienda.-MADRID

ACADEMIA REINA VICTORIA EUGENIA  
PARA RECLUTAS  
PRECIOS MÓDICOS  
San Isidro, 6 duplicado

FOTOGRAFIA DE G. NOVILLO CRUZ, 1—(antes Cava Alta, 1)  
Los trabajos de esta casa son inmejorables por los procedimientos que se emplean.  
POR ELLO SON ECONÓMICOS



**CARABAÑA**

EL AGUA MINERAL NATURAL DE CARABAÑA ES EL MEJOR PURGANTE

EL AGUA MINERAL NATURAL DE CARABAÑA ES BUENA PARA TODO

DEPURATIVO  
ANTIBILIO  
ANTHERPETIC

NO IRRITA  
NO DEBILITA  
ENCAZA EFECTO

PROPIETARIO VDA E HIJO DE R.J. CHAVARRI LEALTAD 12 - MADRID



Así como solamente exime de responsabilidad la obediencia "debida", y no es "debida" la que corresponde a un mandato "excesivo", no es "rebeldía" en el pueblo, sino "dignidad", el ponerse frente de un Poder que vulnera sus derechos, y resistirle hasta libertarse de él

DIRECTOR: D. LORENZO BARRIO Y MORAYTA  
GERENTE: D. ROMÁN ESPÍ

Oficinas provisionales:  
Barceló, 3, pral.-MADRID

## EL CIUDADANO ANTE LOS TRIBUNALES

### EL PODER JUDICIAL

Los legisladores de las Cortes de Cádiz tardaron casi dos meses en discutir lo relativo a la Administración de Justicia, y llevaron al título V todo lo referente al Poder Judicial, que el artículo 17 reconoció expresamente al hablar de *potestad*, expresión que emplea al definir el legislativo y el ejecutivo, y al disponer en el 243 que ni el Rey ni las Cortes podrían en ningún caso ejercer las funciones judiciales; delimita la esfera de acción de éstos y reivindica la de los Tribunales.

Es verdad que en nuestro país existía el magnífico antecedente del Justicia de Aragón, freno del poder real, contra cuya protección al perseguirlo, inferior se tramitaba el proceso nada podían los Monarcas absolutos, en virtud de este privilegio llamado de *manifiestación*, y en la confusión de atribuciones de poderes, las Cortes aragonesas intervenían en los juicios de agrarios, invadiendo el poder judicial privativo de los Monarcas.

La obra fue magna, extraordinaria, trascendente; nos adelantamos a muchos países. El respeto a los derechos era muy limitado en todo el mundo. Así en 1808, un juez inglés afirmaba que los ciudadanos no tenían facultades para protestar contra el Gobierno constituido.

Se pasó de lo inorgánico y confuso a lo orgánico y predeterminado. El Fuero real, preceptuando que a los reyes correspondían privativamente «justicia, moneda, fundación de sus yantares». Los señores feudales, disputando a los reyes sus privilegios aplicando una justicia arbitraria y despotica. Los corregidores de nombramiento real, los alcaldes en sus distintos grados, las audiencias con sus oidores, obispos y letrados. El antecedente no era para ilustrar a los doceañistas; sobre la justicia privativa del Rey, surge la jurisdicción ordinaria, teniendo como magnífica corona el Tribunal Supremo de Justicia sin genuinos antecedentes. De igual forma, el procedimiento inspirado en el canónico, en el tormento, en lo inquisitorial, se destierra, y el decreto de 2 de mayo de 1812, en su artículo 5.º, manda poner en libertad a todos los presos que lo estén por delitos que no merezcan pena corporal.

La Constitución de 1837 volvió a hablar del Poder Judicial, e igualmente el 69, que determinó que el ingreso de los jueces sería en virtud de oposición, salvo una cuarta parte que podría el Rey nombrar libremente, previa consulta al Consejo de Estado.

El Gobierno de la República promulgó el 17 de febrero la ley votada por la Asamblea Nacional, que establecía que «la Justicia se administrara en nombre de la Nación». El mismo Gobierno lleva al Tribu-

nal Supremo la propuesta unipersonal del personal; trata de fortificar la independencia de los Tribunales, apartando el ambramiento de toda oligarquía y haciendo del alto Tribunal el sector en cuanto a nombramientos.

La Constitución actual no trata del Poder judicial; se promulgó en la época que del predominio del goliata se cayó en la del expediente; modelo de carta otorgada es el tipo de lo que en el pasado siglo se llamó pacto político; así como los legisladores del 12 hicieron un verdadero fecho de la soberanía nacional, considerándola superior a los derechos individuales, los legisladores de 1876 colocaron su eclecticismo por encima de toda teoría científica.

En un trabajo de esta índole no cabe determinar los infinitos decretos posteriores al Código fundamental. El hecho es que legalmente no existe el Poder judicial; mas frente a este estado legal, o al margen del mismo, en estos últimos años se ha iniciado una poderosa corriente en la magistratura, para alcanzar la necesaria independencia.

Decía H. Spencer que «cuanto más elevadas son las aptitudes mentales o físicas de una especie, más grande es su poder de resistir a la acción del ambiente». Por ello la Judicatura muéstrase enemigo tenaz del caciquismo, que, adueñado del ambiente, procura manejar la justicia española e impedir su acción.

Se ha impugnado por algunos tratadistas la existencia del Poder judicial, ante el temor de que, usando de sus facultades soberanas, absorbera a los otros Poderes y se extralimitara en su atribuciones, obteniendo una verdadera impunidad por el espíritu de cuerpo.

Parécenos especioso el argumento; la delimitación de facultades en la ley, la responsabilidad criminal o civil de sus individuos son frenos suficientes. La conciencia nacional es el supremo juez y la valla más firme a todos los excesos.

El problema de la Justicia es mundial en la Conferencia de Génova. El informe redactado en Londres pide al Gobierno ruso que organice una buena administración de Justicia, asegurando la independencia del Poder judicial. Un pueblo no puede vivir sin esta garantía. En Rusia, la Justicia es manejada por una clase. En España, la independencia de sus funcionarios no se halla asegurada; funcionario que confía en la gracia, es órgano desmoralizado. Sin embargo, sea la influencia de la misión la alteza del sacerdocio, la judicatura muéstrase muy por cima de las reglas que regulan su organización. Todos deben pedir que éstas no dejen margen al favor.

Una nueva era anticipe. Nuestra Constitución parece ha de ser renazada. Esperamos que a la carrera judicial se le oiga y la atiendan. Al satisfacerla, el más beneficiado será el justiciable.

ALFONSO R. DRANQUET.

## LOS JUECES Y EL DECRETO DE ALQUILERES

Señor ministro de Gracia y Justicia

Es intolerable lo que, principalmente en provincias, viene sucediendo, y si no se pone remedio pronto y enérgico, sería preferible que al hacer la prometida ley de Alquileres se dijese claramente que su aplicación era de facultad discrecional del juez en cada localidad.

En Madrid y, en general, puede decirse que se aplica bien el tal decreto, salvo el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio, D. Miguel Hernández, que ni la respecta en el Juzgado ni en la tasación de los alquileres de las casas que posee en Madrid; pero en provincias, en general, es un desastre lo que viene sucediendo. En Barcelona, en Alicante y en Oviedo, principalmente, el decreto es un sarcasmo, que al no aplicarse debidamente, sólo sirve para excitar a los caseros contra los inquilinos, que confiando en que se les haría justicia, se atreven a invocarle ante los Tribunales.

Son enormes y numerosos los casos que podríamos citar; pero si el señor ministro siente verdadero celo por el bien público, el mejor que nadie puede documentarnos. Se captaría generales simpatías, tantas como el autor mismo del decreto, Sr. Bugallal, ordenando que se gire una severa visita a esos Juzgados y escarmentando con mano firme al de abajo o de arriba, o de los dos lados, que se vea que ha hecho escarmiento de la ley en favor de los poderosos caseros.

Estos triunfan en muchas poblaciones, porque las autoridades se muestran con ellos débiles y complacientes, y tales se

van poniendo las cosas que el desorden público se acerca, toda vez que las respectivas Asociaciones de Vecinos se indignan y reclaman, ya que por la Federación de todas las de España se organice una campaña de agitación *para pedir recta justicia*.

Es tristísimo que esto suceda, porque el Poder judicial es la suprema garantía del pueblo, y por ello los funcionarios judiciales deben aparecer rodeados de los mayores prestigios; pero esto no puede ser si entre ellos hay quienes, con su conducta parcial, son los primeros en atacarlos.

Pedimos, pues, en nombre de aquellas Asociaciones, en el del vecindario todo y en nombre propio, que esa visita de inspección se decrete en seguida y que se haga justicia a la justicia si fuera menester.

Todo menos que con la inaplicación o aplicación caprichosa del decreto se vaya confundiendo en el mismo o peor odio a los jueces que a los caseros.

No tienen éstos derecho a llevarse la mayor parte del dinero de los inquilinos y pretender aún el sueldo, y con él el deshonrar de los jueces, que si por ser dignos no sucumben se ven amenazados por el poder de los caciques.

Conviene, pues, esa visita por igual al interés de los vecinos y al prestigio judicial por una parte, corrigiendo al juez que haya faltado y a la independencia judicial, garantizándose de ese modo al funcionario digno y coaccionado.

## EL AZUCAR

La *Gaceta* ha publicado la Real orden siguiente:

«1.º Se aplicará el derecho arancelario establecido en el Arancel de 12 de febrero de 1922 a las expediciones de azúcar, glucosa, caramelo líquido y productos análogos comprendidos en las partidas 1.375, 1.376 y 1.377 del mismo que, con destino a España, según conocimiento del embarque, hayan llegado a puerto español de la Península antes del día 7 del corriente mes, circunstancia que se acreditará con la fecha de admisión del manifiesto. En el caso de que los buques conductores hayan realizado escalas en diversos puertos de la Península, servirá de base para la aplicación de aquel beneficio la fecha en que hayan tenido entrada en el primer puerto de los de su ruta, e igual criterio se aplicará también cuando hayan trasbordado dichos artículos a otros buques en puertos de la Península.

2.º Aduanarán igualmente por las tarifas correspondientes de dicho Arancel, más 10 pesetas plata por 100 kilos, las expediciones de los citados artículos que formen parte de cargamentos cuyos buques conductores se hallaren navegando con destino a un puerto español de la Península o Islas Baleares el día 7 del corriente mes y despachados con conocimiento directo para España con anterioridad a dicho día; justificándose estas condiciones por la fecha de los visados consulares de los manifiestos y por los conocimientos de embarque.

3.º El mismo régimen de adeudo establecido en el apartado anterior se aplicará a las partidas que, hallándose en depósito comercial o franco, se declaren para el consumo dentro del plazo de cinco días, contados desde el de la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

## Contra los fraudes del café

La *Gaceta* ha publicado la siguiente Real orden:

1.º Que el café que haya sufrido una primera infusión, esté o no agotado, que se ponga en circulación desde los establecimientos en que haya sido utilizado, deberá ser inutilizado previamente con una disolución de sulfato de amoníaco al 5 por 100, para que no pueda utilizarse de nuevo en otras infusiones y sirva únicamente para abono.

2.º Que la circulación del mencionado café sin estar inutilizado en la forma dicha se pene con la multa de 100 a 2.000 pesetas, a que se refiere el art. 7.º del reglamento de impuesto sobre la fabricación de la achicoria, de 7 de diciembre de 1889; y 3.º Que se publique esta disposición para conocimiento general.»

Desgraciado de mí, si mi fortuna aumenta y todos aquellos que tienen algún derecho sobre mí no son más ricos que yo.

Thomas Adam.

## INQUILINOS TRAIDORES

Cobardes y traidores son los que se prestan a entregar sus firmas al casero para que, estampadas en una carta en la que aparezca que los propios inquilinos le piden la expulsión de un vecino de ellos, intente, y muchas veces consiga, el desahucio del infeliz, que no se dolerá tanto de la maldad del casero como de la traición de sus convecinos, que debían ser amigos siempre dispuestos a auxiliarse y servirse como procede en un régimen de convivencia honrada.

Sin embargo, los casos son tan frecuentes que es menester que se organice la defensa contra los fementidos, que más que hombres y mujeres parecen muéjuzuelas débiles, que se dejan coaccionar, o cotizables que se venden al primero que por su firma y declaración les ofrecen unas monedas, que a la entrega material equivale la promesa, generalmente incumplida después, de no elevarles los alquileres.

Y aquí precisamente está la represalia que pueden tomar las Asociaciones de Vecinos, y es la de hacer una estadística de quienes se prestan a servir al casero en esa forma, y cuando a su vez sean víctimas de aquél, no encargarse de su defensa y recomendar a los vocales inquilinos que voten a favor del casero en los desahucios que ellos entablen o en las revisiones por rebaja de alquileres que los inquilinos soliciten.

Y no dudéis que en cuanto vaya corriendo la voz entre los caseros que esto se hace, los desahucios y las elevaciones de alquileres lloverán sobre los traidores, que no podrán remediar precisamente los efectos de su traición, ni aun dando la firma a cambio de ninguna promesa escrita, porque sabido es que, según el decreto, es nula toda renuncia de derechos.

Después de todo, esto también nos lo han enseñado los caseros, pues sabido es que ellos donde hay Cámaras de la Propiedad, dieron en no alquilar casas a los que no estaban al corriente del pago con el anterior propietario, lo cual, después de todo, era más noble que lo que hacen los inquilinos, porque es un medio de *defensa entre compañeros* y para favorecerse los unos a los otros, y aquello es una traición entre quienes conviven y debían unirse contra el enemigo común, o, por lo menos, no perjudicar al convecino, y menos aun convertirse en instrumento vil con que el verdugo pueda ejecutar a su gusto al que debiera ser amigo.

Contra tales seres repugnantes y tamañas asquerosidades, peores mil veces que los expolios mismos de los caseros, todo, absolutamente todo, nos parece lícito.

UN INQUILINO LEAL.

Madrid, 27 abril

## LA PRENSA

LA CIRCULACIÓN

### DESBARAJUSTE SIN IGUAL

Cada día es mayor el desbarajuste en cuanto se refiere a circulación. Quienes se ocupan de ese problema lo desconocen en absoluto y creen que con vigilar las entradas y salidas de determinados trayectos, ya está todo arreglado. ¿De qué sirve poner, por ejemplo, un guardia municipal a la entrada y salida de una calle, si una carreta la obstruye durante tres o cuatro horas? ¿Qué resultado se obtiene teniendo guardias a caballo durante unas horas en un sitio determinado, si en cuanto se van cada cual va por donde le da la gana? ¿Qué se logra con obligar a ir a los coches hasta la calle de Bordadores, cuando podían entrar en la circulación en la calle de Sevilla o en la Puerta del Sol? ¿Se consigue algo práctico con impedir salir por la calle de Peligros, congestionando, en cambio, la calle de la Montera, aun de mayor tráfico?

Todo está dispuesto sin pies ni cabeza, y ya nadie sabe por dónde se puede ir en coche. Muchas personas no han podido alcanzar los trenes, y cada día se producen discusiones enojosas con los cocheros, por negarse, y con razón, a servir determinadas carreras, pues no saben cuánto tiempo invertirá en el servicio.

¿No hay alguien en la Casa de la Villa que sepa arreglar este servicio?

(De Informaciones.)

### ¡ESOS POBRES GUARDIAS...!

En resumidas cuentas: que el negocio de los menos triunfa legalmente del hambre de los más; que ni se hace justicia ni se permite al pueblo que se la haga directamente, y que la autoridad ni come las berzas ni las deja comer, como el perro del hortelano.

¡Esos pobres guardias...!

Así termina un artículo de Sinesio Delgado que publica el ABC del 27.

De él reproducimos los párrafos siguientes:

Esos pobres guardias, víctimas de la carestía como cada *quisque*, y aún más que cada *quisque*, porque no son tratamientos ni acciones de nada, son precisamente los encargados de sostenerla a todo trance, protegiendo a los abastecedores, acaparadores e intermediarios, que provocan la cólera de la plebe, convencidos de que la fuerza pública, impotente para cortar el abuso, ha de llegar a tiempo para aplacársela con unos cuantos coscorrones.

La mujer del guardia, como la de los demás ciudadanos, tiene que hacer un milagro cada día para arrimar el puchero a la lumbre con unos miserables garbanzos y un triste repollo, y el cabeza de familia tiene que oír las mismas quejas continuamente.

—Mira, Indalecio, ya no puedo más. Me han subido esto, me han subido lo otro... ¡Yo no sé qué poner mañana!

—Tienes razón, Manuela; esto no se puede resistir. No hay dinero que baste.

—No sé donde vamos a parar.

—Ni yo tampoco.

—Y ¿sabes lo que hemos pensado unas cuantas del barrio?

—¡Tú dirás.

—Entrar en el mercado y hacerlo todo cisco, porque es la única manera de que bejen los comestibles. Si no hacemos un escarmiento, nos van a dejar sin camisa.

—Pero eso no puede ser, Manuela.

—¿Por qué?

—Porque en seguida me mandan a mí un recibo de la Comisaría y tengo que salir corriendo a golpearle el cráneo, y aunque

ya procuraré no darte con el filo..., comprenderás que no te gracia.

—Pues es verdad que no había yo caído. Y ¿por qué no te mandan ese mismo recibo de la Comisaría pa que cargues contra los que nos pelan?

—Porque la ley es la ley, y el orden el orden.

Y este es el terrible dilema de los pobres guardias. Si cumplen con su deber para justificar el salario, no comen como es debido, porque ellos mismos impiden hacer el escarmiento, y si no cumplen con su deber, les dejan cesantes, y no comen tampoco.

Conque... ¡a ver qué hace un hombre!, como decía Benavente.

\*\*\*

Con pocos días de intervalo se han dado dos casos semejantes.

A los señores feudales de la plaza de la Cebada, se les antojó elevar hasta lo increíble los precios de las patatas y de las cebolletas. Las verduleras ambulantes, hartas de pagar los vidrios rotos, quisieron entrar a saco en los almacenes para destruir en un momento las ganancias ilícitas de una temporada y dar una lección para el sucesivo; pero la autoridad, que no había sabido, ni podido, ni querido defender a los explotados, supo, pudo y quiso amparar con toda energía y diligencia a los explotadores, y el intento de merecido castigo no pasó adelante.

Algún tiempo después llegaron a la estación unos cuantos vagones de pesca pirata; hubo no sé qué de distinciones y privilegios, se amotinó la multitud y pretendió asaltar las pesquerías; pero no hubo desperfectos que lamentar, porque la fuerza armada acudió presurosa a defender el pescado podrido.

## EL INCENDIO DE MÁLAGA Y SUS RESPONSABILIDADES

El siniestro de la Aduana de Málaga viene a poner una vez más de relieve el desamparo en que vive el ciudadano español. Se pagan impuestos y contribuciones por servicios hipotéticos y organizaciones sin eficacia. Estas bombas de incendios que no han querido funcionar en Málaga no son sino un símbolo de toda la máquina administrativa española. No se sabe, leyendo las noticias de la catástrofe, que sobrecoge más el ánimo, si el dolor por las vidas perdidas y el horror sufrido, o la vergüenza por la impotencia para remediarlo. No cuesta trabajo, en verdad, imaginar la rabia y la indignación de la muchedumbre espantada al contemplar el desastre y el fracaso ante el del organismo sustentado para combatirlo. Sin embargo, este Cuerpo de bomberos malagueño cobraría su soldada, disfrutaría de una consignación para material, estaría sujeto a una inspección técnica, etcétera. Y el señor subsecretario de Gobernación, que ha sido gobernador de aquella ciudad, nos dice el brillante efecto que hacía cuando desfilaba en parada por las calles de Málaga.

Es de desear, aunque por desgracia no lo sea de esperar, que en esta ocasión se exijan responsabilidades. Más de uno debe tenerla. Depúrense éstas y castíguense en justicia a los culpables, sea cual sea su posición. La vida de los ciudadanos españoles no puede estar a merced del descuido, de la inepticia o de la concupiscencia de nuestros malos funcionarios. No saben las autoridades que rigen nuestra vida oficial cómo esta indefensión en que deja el Estado al ciudadano va minando la moral colectiva y disociando de los Poderes públicos. Involuntariamente se da a pensar que si quiere servicios efectivos tendrá que disponerlos por sí propio. Y de esto a pensar que la única justicia será la que pueda tomarse por su mano, no hay sino un paso. Pero, desgraciadamente, son muy pocos los que se encuentran en condiciones de organizarse un servicio de incendios personal, y en el Municipio tendremos que seguir confiando lo demás cuando se nos quebre la casa. Lo imprudente de esta esperanza bien a las claras nos lo muestra la catástrofe de Málaga.

(De El Sol.)

## EL CIUDADANO ANTE EL CASERO

### Desahucio denegado

El Tribunal arbitral del distrito del Centro ha fallado en contra la solicitud de desahucio que contra el inquilino del cuarto principal derecho, de la casa núm. 42 de la calle de Mendizábal, había presentado el procurador D. Francisco Javier, como apoderado del Excmo. Sr. D. Juan Pérez Seoane y Roca de Togores, conde de Riudoms, propietario del referido inmueble.

He aquí los considerandos de la sentencia:

«Primero. Considerando que la única cuestión a dilucidar es la de si realmente se propone el actor a ampliar su vivienda o si trata simplemente de eludir la prórroga del contrato impuesto por la ley.

Segundo. Considerando que en carta dirigida por el actor al demandado en nueve de octubre de mil novecientos veintinueve, le plantea la disyuntiva de satisfacer doscientas cincuenta pesetas por alquiler, o desalojar el piso, pretensiones injustas que denotan el propósito del arrendador de sustraerse a las normas del Estatuto ajustando su conducta a los preceptos del contrato.

Tercero. Considerando que ese mismo propósito se infiere de la discordancia entre el contenido de la carta aludida y las respuestas del actor a la tercera posición,

del contenido de la carta sin fecha suscrita por el actual portero y de lo manifestado por el testigo Sr. Villegas, contestando a las preguntas quinta y sexta, siquiera sea de apreciar en éste falta de fortaleza al allanarse a una pretensión improcedente. Visto el citado Real decreto de veintinueve de junio de mil novecientos veinte y demás disposiciones de nuestra legislación civil de mayor aplicación al presente caso, FALAMOS:

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al desahucio solicitado por el procurador D. Francisco Javier Dago, como apoderado de D. Juan Pérez Seoane y Roca de Togores, conde de Riudoms, absolviendo, en su consecuencia, a D. Tomás Ardid de la demanda contra el interpuso, imponiendo al demandante todas las costas causadas en el presente juicio.

Así, por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Fructoso Cid.—Manuel Molina.—Aurelio Paredes.—Carlos Martín.—Aquilino Hernández.*—Firmada y rubricada.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Fructoso Cid y Abad, juez municipal de este distrito del Centro, estando en su sala celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo, el secretario, doy fe. Madrid, diez y nueve de abril de mil novecientos veintidós.—*Lcd.º E. de las Heras.* Firmado y rubricado.»

## DESDE SANTANDER

### ¿Se destituye al gobernador porque va contra los abusos de los caseros?

El Directorio de la Federación de Entidades Ciudadanas de España ha recibido el día 27 el siguiente telegrama de la Asociación de Vecinos de Santander:

*Trátase de destituir al gobernador, que, interpretando el sentir general, trata de evitar el lanzamiento de más de cien familias. Suplicamos apoyo de esa entidad y periódico, como igualmente inmediatas interrelaciones en ambas Cámaras, a presidente del Consejo y ministros de la Gobernación y de Gracia y Justicia, a quienes telegrafamos.*—*Presidente Torre.*

La Federación en el acto ha enviado el telegrama al diputado a Cortes señor Díaz de la Cebosa, por ser el que, como presidente de la Federación Gremial Española, ha sido el que más colaboró con la Asociación de Vecinos de Madrid en la campaña pro alquileres.

Y ahora preguntamos: ¿Es que el Gobierno se va a convertir en instrumento de los caseros? Porque si esto sucede y nos lo demuestra su actitud en casos como éste, las Asociaciones de Vecinos, numerosas y potentes, ya por toda España deben, desde luego, sin esperar a última hora, emprender una campaña de agitación para procurar la caída del Gobierno. Repetimos que aquellas no deben hacer política partidista, pero sí inutilizar todo político o Gobierno que no se ponga al servicio del interés público en cuestiones tan vitales como la vivienda y las subsistencias.

La prórroga del decreto de alquileres contiene una promesa del Gobierno de convertirlo en ley, y si con sus actos demuestra un Gobierno ser amigo de los caseros, hay que procurar echarlo

por la borda antes de que llegue fin de año y nos veamos burlados, quizá sin ley y sin prórroga del decreto. No olvidemos que la plutocracia catalana domina por el miedo a toda España y los políticos la miman y en su seno se ha incubado la Asamblea de las Cámaras de la Propiedad, que acabó con un grito antipatriótico. Pero esto no importa, vencerá el dinero y la influencia, si los que carecen del uno y de la otra, pero que, por ser mayoría tienen la fuerza, no saben defender su derecho.

En Bilbao se persiguió a un gobernador que, en pugna con la autoridad judicial, procuraba librar a la culta ciudad del espectáculo cruelísimo de los lanzamientos cuando no hay donde cobijarse, y ahora en Santander se intentará lo mismo, a juzgar por lo que se nos telegrafía.

Aun no queremos creer que el Gobierno sea tan insensato que dude que los abusos de los caseros, a pesar del decreto, son tan repetidos y tremendos, que están al borde de provocar una cuestión de orden público si los efectos de aquellos abusos y de la escasez de viviendas no se cortan con los mausear ni con los tercios de la Guardia civil. Si el motín surge se reprimirá de momento; pero la necesidad y el crecimiento que los caseros se tomarán se encargarán de enardecer en seguida los ánimos, y no puede olvidarse, y menos aquí, donde el descontento es general, por lo que ocurre en todos los órdenes, que la Revolución francesa, la más grande que ha conmovido al mundo, empezó por una cuestión de alquileres, y la Historia se repite con bastante frecuencia.

No olviden, pues los gobernantes estos sanos consejos, previsores por demás, que los damos las gentes de orden y si son propietarios, sean prudentes, que si el desbordamiento viene, seguramente la propiedad será la más perjudicada, ya que es fácil que se la ataque en su raíz. No se pierda de vista tampoco, que ante los ojos lo tenemos, el ejemplo de Rusia.

## MEDITACIONES DE UN INQUILINO

Aprovechando una tarde de estas primaverales, determiné este modesto inquilino dar un higiénico paseo, a fin de solazarme en el contemplamiento de la Naturaleza, pareciéndome muy conveniente al caso, encaminar sus pasos hacia las frondas de la Moncloa.

Efectivamente: acuerdo, sin permiso del casero, realizar el plan trazado, y después de rendir el más respetuoso vasallaje a su inclita portera, se encamina, a pie por supuesto, con dirección a los Cuatro Caminos (¿quién tendría la ocurrencia de cambiar este popular nombre, por el de gloriosa de Ruiz Jiménez, enemigo acérrimo del inquilino y casero nada complaciente?) allí examina con detenimiento las obras que realiza la Empresa del Metro, toma la amplia y animada calle de Bravo Murillo, y torciendo a la izquierda se interna por los altos de Amaniel, diciendo para sí: vaya, desde ese sitio, me encamina a la Moncloa; pero pronto lo dijo, porque no pudo ser, ¿y por qué no?, por lo siguiente: atraviesa el llamado merendero de Sotero (hoy de Rogelio); se interna en el de Matías; toma una veredita que conduce a una fuente, creyendo que por allí se podía ir a la referida Moncloa, y se encuentra con un letrero que dice sobre una valla de madera, «Patrimonio-Campo Boer; prohibido el paso»; bueno, dijo, volvamos grupas; vayamos por otro sitio; y subiendo la empinada cuesta que conduce a la quinta de Buenos Aires, toma el antiguo paseo de la Dirección (llamado hoy avenida del Doctor don Federico Rubio y Galí, eche usted nombre largo), y al llegar al paseo de Ronda, manifiesta: vamos, ya puede dirigirse a la Moncloa, siguiendo ese paseo y atravesando el denominado Cerro del Pimiento, te darás esa satisfacción; pero no hubo posibilidad de realizarlo, por cuanto que había una tablita con el consabido letrero de «se prohíbe el paso», y por si esto fuera poco, un carifoso guarda le llama la atención, y le expone que por allí nada se le ha permitido.

Retrocedo hasta la avenida de nombre tan largo, ya anunciada, a salir otra vez a la calle de Bravo Murillo, por el lado del tercer Depósito de aguas, de tan triste recordación; vuelvo a desandar lo andado, y otra vez a los Cuatro Caminos; toma el metro y se encamina a la Puerta del Sol, hacia la Asociación de Vecinos e Inquilinos de Madrid, donde le llamaban deberes de su cargo, sin haberse dado el gusto de realizar su preconcebido paseo por la Moncloa, por gracia de las consabidas actociones y prohibiciones.

Después, sobre la almohada, medita y dice: no entiendo el mundo; el campo que

debe ser para todos, no es verdad; váyase por donde se vaya, todo son alambradas y cartelitos prohibitivos; en la casa, lo más sagrado que hay, tampoco se puede estar: son pequeñas, caras y malas, y siempre con el temor de que el casero o el portero se levanten un día de mal humor, y digan: largo de aquí, es la comida, aun los manjares más preciosos se va haciendo imposible su adquisición, salvo para aquellos que tengan grandes medios de fortuna; se quiere tomar el tranvía, y no puede ser, pues a pesar de la tan cacareada reforma en los servicios, ésta no se ve por ninguna parte; se desea hablar por teléfono, y no hay de qué; se descuida uno por la calle y es atropellado por un auto, tanto móvil como camión; y si tiene la desgracia de morir, se ha caído la pobre familia en cuanto tenga que vérselas con el Trust Funerario. En fin, que antes de caer en los brazos de Morfeo, medita y dice: ¡Pero, Señor, qué se puede esperar de un pueblo que tan en silencio aguenta la serie de atropellos de que es objeto, que no puede vivir, que no puede comer, que no puede ni aun pasear, y tan resignado lo soporta, bien empleado te está; pero no seas tonto, abandona esa característica apatía, ejercita tus derechos de ciudadanía, y ten la seguridad que ejercitándolo conscientemente serás atendido por aquellos que la obligación tienen de escuchar tus quejas; no te diré que alguna vez no se procederá muy rectamente, pero en general no es así; demanda, pide, solicita, suplica, ten tesón, que será atendido, pero con energía, y el resultado, favorable será. Para terminar, en una palabra: hazte ciudadano, que si todos lo realizan sin necesidad de motines, ni revoluciones, ni procedimientos violentos, las cosas ten la seguridad que se harían variar de un extremo a otro. Vaya, Morfeo dice que es hora de descansar; se le agradece el aviso y hasta otra.

FLORENCIO.

## MALEDICENCIA Y CALUMNIA

Circula por el mundo una envidia de pies ligeros que vive de la conversacion; se la llama "maldicencia". Cuenta el mal de que no está segura, pero calla prudentemente el bien que conoce. A la calumnia se la reconoce por síntomas más graves; amasada en odio y la envidia, si su lengua no es un puñal no es culpa suya.

Rivarol.